



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Industria, Comercio y Minería
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

1999 - Año de la Exportación

Expediente Nro. 064-019182/99

OPINION CONSULTIVA NRO. 2 /99
(CONC.)

BUENOS AIRES, 10 NOV 1999

Con fecha 8 de noviembre del corriente, ha sido consultada esta Comisión respecto del alcance de los Artículos 6 y 8 de la Ley Nro. 25.156. En la misma, se plantea el caso de una operación por la cual la empresa Sun Chemical Group B.V. adquiriría la participación accionaria y el control del Grupo Total Fina's Inks, mediante un acuerdo que habría de celebrarse el día 29 de octubre de 1999. Concretamente el interrogante se refiere a si la operación se encuentra incluida en las previsiones de los artículos referidos y, por ende, notificarse ante esta Comisión Nacional.

Siendo que el Artículo 6 de la ley determina que se entiende por concentración económica la toma de control de una o varias empresas y, en los incisos a) a d), enumera los actos a través de los cuales puede producirse la toma de control, el caso que se presenta se encuadra en lo previsto en el Artículo 6, inciso c).

En otro orden, y en cuanto al volumen del negocio, de acuerdo a lo manifestado en la presentación respecto de la facturación anual del grupo a nivel mundial al que pertenece Sun Chemical Group B.V. por un lado, y a la facturación de Total Fina S.A., las mismas superan ampliamente el umbral establecido en el Artículo 8 de la mencionada Ley.

En consecuencia, la operación descrita en la consulta presentada debe ser notificada, presentándose la información solicitada en el Formulario F1.


LIC. MARINA PRIETO
FISCAL